

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05346 DE 2009

(07 JUL 2009)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3282 del 31 de Julio de 2008

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el parágrafo del artículo 68 del Decreto Ley 1790 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 del Decreto Ley 1790 de 2000, establece que "Para ascender al grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata se requiere adelantar y aprobar un curso que se denominará "Curso de Estado Mayor", el cual se llevará a cabo en la Escuela Superior de Guerra de Colombia."

Que así mismo, el parágrafo del artículo 68 del Decreto Ley 1790 de 2000, determina que "Para ingresar al curso de que trata este artículo, los aspirantes seleccionados por los comandos de fuerza, deberán someterse a pruebas de admisión, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto expida el Ministro de Defensa Nacional."

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional, expidió la Resolución No. 3282 del 31 de Julio de 2008, "Por la cual se dictan las disposiciones relacionadas con las pruebas de admisión para ingresar al Curso de Estado Mayor".

Que el artículo 1 de la Resolución No. 3282 del 31 de julio de 2008, indica que los oficiales en el grado de Mayor o Capitán de Corbeta aspirantes a ingresar al Curso de Estado Mayor deberán presentar y aprobar las pruebas de admisión de ingreso, en las materias que determine el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, sin especificar que éstas pruebas son solo un paso del proceso de selección, pues una vez aprobadas le corresponde a los Comandos de cada Fuerza, proponer al Comandante General de las Fuerzas Militares, el personal de Oficiales que deben ingresar al curso de acuerdo con las necesidades institucionales y el perfil que exige el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, en procura del mejoramiento continuo y permanente del servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 3282 del 31 de julio de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. PRUEBA DE ADMISIÓN. Los oficiales en el grado de Mayor o Capitán de Corbeta aspirantes a ingresar al Curso de Estado Mayor deberán presentar y aprobar las pruebas de admisión de ingreso, en las materias que determine el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra.

PARAGRAFO 1º: Los Oficiales Extranjeros que aspiran a ingresar al Curso de Estado Mayor, están exentos de presentar la prueba de admisión, de acuerdo con el respectivo convenio.

PARÁGRAFO 2º: Ingresarán el Curso de Estado Mayor, los oficiales que además de haber aprobado las pruebas de admisión aplicadas por la Escuela Superior de Guerra, hayan sido seleccionados por el Comando de Fuerza respectivo, previa consulta con el Comandante General de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de cada Fuerza y el perfil que exige el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, en procura del mejoramiento continuo y permanente del servicio a cargo de las Fuerzas Militares que no es otro que la defensa de la soberanía, de la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."

Continuación de la Resolución. "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3282 del 31 de Julio de 2008".

ARTICULO 2° . La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 1 de la Resolución No. 3282 del 31 de julio de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.

07 DIC 2009

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



GABRIEL SILVA LUJÁN